



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

REFERENCIA: REMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00324 00
DEMANDANTE: CAMPO ELIAS ARANGO ACOSTA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa de la documental aportada con el libelo genitor, copia de las reclamaciones presentadas ante la entidad administradora de pensiones demandada, la cual fue en SANTANDER – BUCARAMANGA.

En consecuencia, advierte esta dependencia judicial que no es competente para avocar conocimiento del presente asunto por el factor territorial de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que hace referencia a la competencia en razón del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el del lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, la competencia por razón al lugar está determinada en SANTANDER - BUCARAMANGA. Por tal motivo, se rechazará la presente demanda al carecer este despacho de competencia para conocer del presente proceso ordinario laboral de primera instancia y estima que los competentes para asumir el conocimiento de la demanda de la referencia son los Juzgados Laborales del Circuito de SANTANDER - BUCARAMANGA

Sin más consideraciones, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor territorial para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados en precedencia.

SEGUNDO. REMITIR la presente demanda ordinaria laboral a la oficina de apoyo judicial de SANTANDER – BUCARAMANGA para que sea repartida a los Juzgados Laborales de ese Circuito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 134 del 09 de agosto de 2023 <u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria
